Cotización Biblioteca ebooks 7-24

UNIVERSIDAD DE ENVIGADO
Biblioteca
Ref.: Cotización Biblioteca Digital
Periodo de 2026 - 2027

Ciencia , educación y desarrollo
Vigilada Mineducación



Digital Content
Cll 22A Bis #44A-45
(+57 1) 328 8630
Bogotá, CO

eBooks7-24 es la biblioteca digital que acerca a los estudiantes y docentes a contenidos académicos de calidad

- **Disponible 24/7**
  A cualquier hora y desde cualquier parte del mundo.

- **Multidispositivos**
  Desde SmartPhones hasta iMac. Sin necesidad de Plugins o APPs.

- **Fácil integración**
  Se integra a catálogos OPAC y plataformas LMS.

- **Contenidos de calidad**
  Seleccione ebooks de las editoriales más reconocidas



Digital Content
Cll 22A Bis #44A-45
(+57 1) 328 8630
Bogotá, CO



¿CÓMO FUNCIONA?

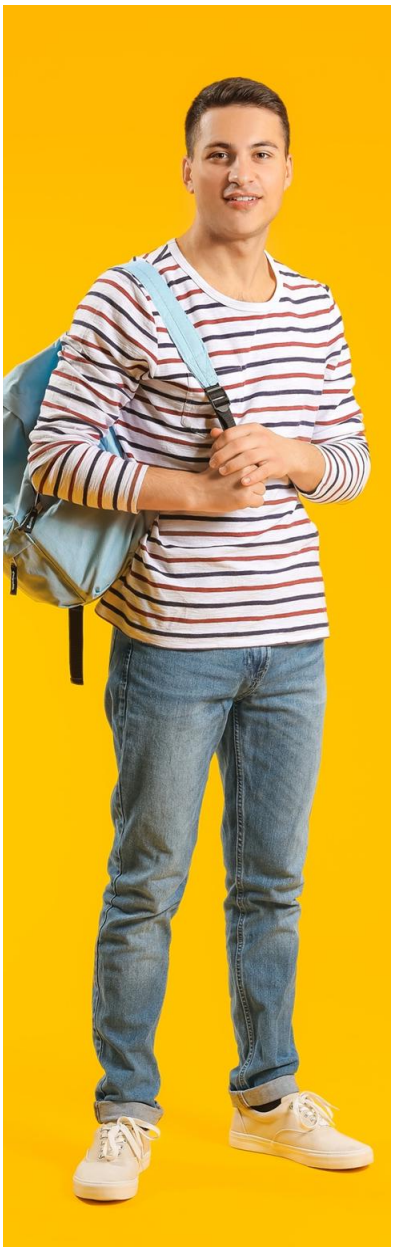
Modo de lectura	Conexión a Internet	Seguridad	**Código**	**Programas o plugins**
En línea	Siempre que vaya a leer	Sistema de producción en línea: DRM	Desarrollado bajo HTML5	No requiere

Digital Content
Cll 22A Bis #44A-45
(+57 1) 328 8630
Bogotá, CO

Autenticación | eBooks7-24 puede dar acceso a sus usuarios a través de:
Rangos IP, EZ Proxy, URL Referer y URL Referer con estadísticas personalizadas.

Almacenamiento y mantenimiento | Nuestra biblioteca digital funciona en la nube, ahorrando costos de almacenamiento y mantenimiento.

Seguridad | Aseguramos los contenidos con la protección digital de libros electrónicos de Adobe Content Server ACS.







Digital Content
Cll 22A Bis #44A-45
(+57 1) 328 8630
Bogotá, CO

Control y seguimiento

La analítica para la toma de decisiones es fundamental, por ello dejamos a su disposición es fundamental, por ello dejamos a su disposición tableros de control con reportes de actividad, que pueden ser exportados para Excel.

Autonomía | Los reportes pueden ser descargos por la institución directamente.

Personalización | Los reportes pueden ser personalizados según las necesidades de la institución. Para esto se requiere de un proceso adicional que debe ejecutar la institución, en la configuración del servicio.

Soporte y capacitación

Conformamos un equipo profesional y con alta experiencia para brindar apoyo al proceso de implementación y soporte de la solución. Garantizamos atención en las siguientes escalas de servicio:

Días	Horario	Tiempo de respuesta
Lunes a viernes	8:00 am a 6:00 pm	24 horas hábiles
Sábados	8:00 am a 12:00 pm	

Capacitación para administración y uso del servicio.

Diversos canales de soporte y tiempos de atención.

Matriz de escalamiento para resolución de requerimientos e incidentes de soporte.

Material de divulgación y promoción digital.

Soluciones para el aprendizaje

Digital Content
Cll 22A Bis #44A-45
(+57 1) 328 8630
Bogotá, CO

Propuesta económica

Distribuidos de la siguiente forma

BIBLIOTECA DIGITAL INTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO		
EDITORIAL	**ACCESOS**	**VALOR BASE AÑO**
PEARSON	200	$ 13.596.660
CENGAGE	180	$ 23.038.785
EDICIONES DE LA U	220	$ 13.189.000
VALOR TOTAL		**$ 49.824.445**

Nota: Para todas las opciones la Institución selecciona los títulos de su interés del listado de libros electrónicos de los sellos editoriales disponibles

- La visualización de cada uno de los títulos estará limitada al acceso que se determine para cada uno de los ebooks contratados.

Periodo de suscripción: Anual 12 meses
Modalidad de Pago: 30 días después de radicada la factura
Información Bancaria: Bancolombia Cuenta de Ahorros: 808 108 976 71. A nombre de DIGITAL CONTENT SAS

Atentamente,

Jefferson Ceballos
Representante Legal
e-mail: jefferson.ceballos@digitalcontent.com.co
Móvil: (+57) 3158818575

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:30:34
Recibo No. AA26052733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26052733F65DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIGITAL CONTENT SAS
Nit: 900637852 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02562577
Fecha de matrícula: 14 de abril de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 22 A Bis 44 A 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jefferson.ceballos@digitalcontent.com.co
Teléfono comercial 1: 3288630
Teléfono comercial 2: 3174015166
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 22 A Bis 44 A 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jefferson.ceballos@digitalcontent.com.co
Teléfono para notificación 1: 3288630
Teléfono para notificación 2: 3174015166
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:30:34
Recibo No. AA26052733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26052733F65DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2509 del 11 de julio de 2013 de Notaría 4 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2015, con el No. 01929947 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DIGITAL CONTENT SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 869 de la Notaría 4 de Cali, del 20 de marzo de 2015, inscrita el 14 de abril de 2015 bajo el número 01929954 del libro IX, la sociedad de la referencia, previamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de julio del 2013 bajo el No. 8476, trasladó su domicilio del municipio de: Jamundí (Valle del Cauca), a la ciudad de: Bogotá.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: a. Crear, administrar y vender materiales, libros en formato electrónico, biblioteca virtuales, bases de datos, laboratorios virtuales, contenidos educativos digitales, objetos virtuales de aprendizaje y plataformas educativas. B. Edición, publicación, promoción y venta de todo tipo de libros y/o textos impresos y/o digitales técnicos, científicos y educacionales, en cualquiera de estas ramas. C. La edición, publicación, impresión, digitalización, promoción y venta de los materiales didácticos complementarios en cualquier formato electrónico, digital, escrito, de almacenamiento o a través de cualquier medio conocido o por conocer. D. Compra venta y distribución de libros y material didáctico complementario, los cuales pueden ser nacionales, importados, exportados, promocionados exhibidos y contratada su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:30:34
Recibo No. AA26052733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26052733F65DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

distribución a través de comisión mercantil intermediarios, agentes, corretajes, contratación de servicios, opción y cualquier otro medio legal. E. Desarrollo, venta o suministro de software y sus accesorios para la enseñanza formación, capacitación, dirigido a cualquier tipo de persona. F. Prestación de servicios de consultoría, asesoría, enseñanza, capacitación formación, tutoría, entrenamiento de profesores y ofrecer cursos en cualquier área del conocimiento ele formación en modalidad de la educación para el trabajo y desarrollo humano, dirigido a organizaciones de educación formal, no formal y sector empresarial. G. La celebración de toda clase de contratos encaminados a conseguir libros y material didácticos necesarios que deban ajustarse al libro como complemento; celebrar contratos de cesión de derechos de autor, edición, coedición, reimpresión, traducción técnica y coordinación editorial, así como contratar con terceras personas las diferentes etapas de producción. H. Importación de material didáctico para personas de cualquier edad, bloques de plástico interconectarles y piezas para capacitación. I. Comercialización y distribución de hardware como: video proyectores, tableros digitales, tableros interactivos, computadores, portátiles, tabletas, memorias USB y dispositivos asociados al funcionamiento de programas educativos. J. Brindar servicios de consultoría, asesoría, enseñanza, capacitación, formación y tutoría para el sector educativo formal, no formal, empresarial y gubernamental a nivel nacional, departamental, distrital, municipal, internacional en las dimensione pedagógica, de contenidos, de plataformas educativas. K. Desarrollar soluciones tecnológicas y educativas integrales que respondan a las necesidades educativas de organizaciones del sector público y privado. L. Diseñar, crear, desarrollar, implementar y ejecutar procesos e instrumentos de evaluación, de estrategias pedagógicas y didácticas, de contenidos educativos digitales y de ambientes de aprendizaje, para los distintos niveles educativos, en todas las áreas del conocimiento y en todas las modalidades de enseñanza: presencial, distancia, mixta o en línea apoyados entre otros en tecnologías de la información y las comunicaciones. M. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá transformar la naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas, usufructo y anticresis, adquirir y utilizar toda clase de bienes muebles o inmuebles destinados al cumplimiento del objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igualo similar, pignorarlos, arrendarlos o venderlos, dar y aceptar prendas y fianzas, tomar dinero en mutuo y darlo con interés; y celebrar cualquier clase de actos y contrato relacionados directamente con dicho objeto y destinados a su

cumplimiento, inclusive los de sociedad. Igualmente la sociedad podrá asociarse, aliarse con otras sociedades cuando se requiera, con el propósito de dar cumplimiento al objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 800,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 800,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 800,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Representante Legal o Gerente que podrá o no ser socio de la compañía, quien tendrá a su vez un Subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:30:34
Recibo No. AA26052733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26052733F65DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2509 del 11 de julio de 2013, de Notaría 4 de Cali (Valle Del Cauca), inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2015 con el No. 01929947 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jeferson Ceballos Quintero	C.C. No. 94509236

Por Acta No. 004 del 22 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2017 con el No. 02196594 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	John Alexander Salazar Salazar	C.C. No. 94389285

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 4 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2024 con el No. 03192457 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Ruben Velasquez Pabon	C.C. No. 1022377059 T.P. No. 223317-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 869 del 20 de marzo de 2015 de la Notaría 4 de Cali (Valle Del Cauca)	01929954 del 14 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 003 del 20 de febrero de	02196589 del 16 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:30:34
Recibo No. AA26052733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26052733F65DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 004 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02196597 del 16 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 013 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02763374 del 17 de noviembre de 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 14 de abril de 2015, fueron inscritos previamente por otra camara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular unica de la superintendencia de industria y comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 6202, 9101

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:30:34
Recibo No. AA26052733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26052733F65DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.529.007.024
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 16:30:34
Recibo No. AA26052733
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26052733F65DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DIGITAL CONTENT S.A.S

SIGLA

NIT No. 900.637.852-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. | DPTL | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA D.C. | DIRECCIÓN Calle 22A bis No. 44-45

TELÉFONOS 601 3288630 | FAX | APARTADO AÉREO 111321

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	PROMOCIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE IMPRESOS	2	
3	COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS EN FORMATO ELECTRÓNICO	4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	X		6047737265	DICIEMBRE 2026	159.685.000
ESAP	X		6052818130	DICIEMBRE 2024	266.751.036
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	X		6053853002	SEPTIEMBRE 2023	67.500.000
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		6018281483	OCTUBRE 2023	687.500.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO CEBALLOS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) QUINTERO | NOMBRES JEFERSON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 94.509.236

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [X]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2000 MILLONES

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Jefferson Ceballos C | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 16 - enero - 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-20 09:09

Razón social

DIGITAL CONTENT S.A.S

NIT

900637852	DV	8

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Suscripción a edición digital de los libros de carácter científico y cultural de los diferentes sellos editoriales en la biblioteca digital ebooks724

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEFERSON		CEBALLOS	QUINTERO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	94509236

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	JAMUNDÍ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO

Dirección	["carrera 27 B Nº 39 A sur 57 de Envigado"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE DIGITAL CONTENT S.A.S.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo DIGITAL CONTENT S.A.S en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$11.529.007.024,00
Ingresos no operacionales	$129.057.634,00
Otros	
TOTAL	$11.658.064.658,00

Las cuentas bancarias de DIGITAL CONTENT S.A.S en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	PANAMA	$1.125.957.903,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.694.728.212,00

Los bienes patrimoniales de DIGITAL CONTENT S.A.S son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$49.425.963,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de DIGITAL CONTENT S.A.S a la fecha son:

Concepto	Saldo
BENEFICIOS A EMPLEADOS	$242.407.203,00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$195.736.968,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de DIGITAL CONTENT S.A.S, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DIGITAL CONTENT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DIGITAL CONTENT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual DIGITAL CONTENT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual DIGITAL CONTENT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DIGITAL CONTENT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DIGITAL CONTENT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿DIGITAL CONTENT S.A.S realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por DIGITAL CONTENT S.A.S que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

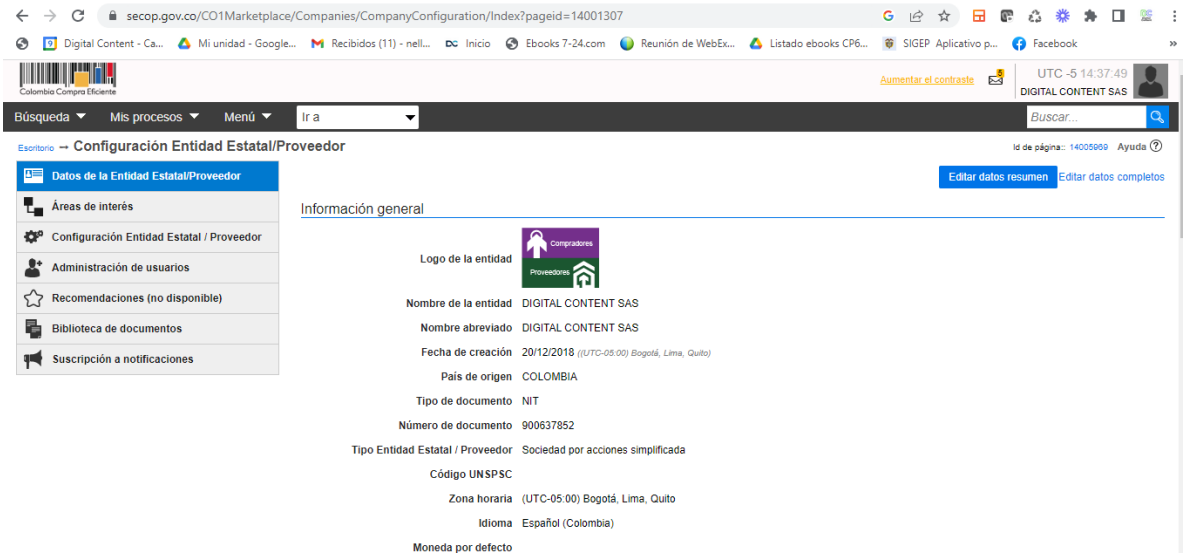
2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

DIGITAL CONTENT S.A.S, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:


secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?pageid=14001307
Digital Content - Ca...
Mi unidad - Google...
Recibidos (11) - nell...
Inicio
Ebooks 7-24.com
Reunión de WebEx...
Listado ebooks CP6...
SIGEP Aplicativo p...
Facebook
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 14:37:49
DIGITAL CONTENT SAS
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Id de página:: 14005969
Ayuda
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Editar datos resumen
Editar datos completos
Información general
Logo de la entidad
Compradores
Proveedores
Nombre de la entidad DIGITAL CONTENT SAS
Nombre abreviado DIGITAL CONTENT SAS
Fecha de creación 20/12/2018 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento NIT
Número de documento 900637852
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Moneda por defecto



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.509.236
CEBALLOS QUINTERO
APELLIDOS
JEFERSON
NOMBRES

Jefferson Ceballos

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1977
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-ENE-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00045021-M-0094509236-20080811 0001997262A 1 3270005829

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217370462

(415)7707212489984(8020) 000014121737046 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 7 8 5 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIGITAL CONTENT SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 A BIS 44 A 45

42. Correo electrónico facturacion@digitalcontent.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 0 1 5 1 6 6	6 0 1 3 2 8 8 6 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 3 0 7 1 9	6 2 0 9	2 0 1 5 0 1 0 1	6 2 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CEBALLOS QUINTERO JEFERSON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217370462

(415)7707212489984(8020) **000014121737046 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 7 8 5 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 5 0 9	4
73. Fecha	2 0 1 3 0 7 1 1	2 0 1 7 0 2 2 2
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 2 2	2 0 1 7 0 3 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 8 7 7 0 8 9	0 2 5 6 2 5 7 7
78. Departamento	7 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 7 1 1	2 0 1 3 0 7 1 1
81. Hasta	2 0 2 3 0 7 1 1	2 0 2 3 0 7 1 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141217370462

(415)7707212489984(8020) **000014121737046 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 7 8 5 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 5 0 9 2 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEBALLOS	QUINTERO	JEFERSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 3 8 9 2 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	SALAZAR	JOHN	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141217370462

(415)7707212489984(8020) **000014121737046 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 7 8 5 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 7 7 0 5 9		2 2 3 3 1 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VELASQUEZ	PABON	JORGE	RUBEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 8 2 8 5 8 2	0	1 6 0 6 1 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARPINTERO	BERNAL	JAIME	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 1 0 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Señores:
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Envigado, Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES.

JEFERSON CEBALLOS QUINTERO domiciliado en **la ciudad de Cali**, identificado con Cedula de ciudadanía No **94.509.236** de Cali quien obra en calidad de Representante legal de la empresa **DIGITAL CONTENT SAS**, declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 30 de 1992, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Que igualmente conozco el concepto de conflicto de intereses que se encuentra definido en el artículo 40 del código único disciplinario, así como las disposiciones del Decreto 046 de 2024, respecto a cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público y contratista.

Por lo anterior, manifiesto que conozco sobre las situaciones en las que mis intereses personales pueden influir en el cumplimiento de mis obligaciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por otra parte, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1º. Del Estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de interés, **ni tampoco la sociedad que represento.**

En constancia de lo anterior, se firma el mismo a los 20 días del mes de enero de 2026

Jefferson ceballos Q Firmado digitalmente por Jeferson Ceballos Fecha: 2026.01.20 09:40:14 -05'00'

Firma: _____
Nombres y Apellidos: Jeferson Ceballos Quintero
C.C. No. 94.509.236

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 14:51:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006378528
Código de Verificación	900637852826011514 5115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 14:51:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94509236
Código de Verificación	94509236260115145103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288774515

PIB
14:54:20

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEFERSON CEBALLOS QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94509236:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288774611

PIB
14:54:46

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIGITAL CONTENT SAS identificado(a) con NIT número 9006378528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:49:16 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94509236**
Apellidos y Nombres: **CEBALLOS QUINTERO JEFERSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 02:46:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94509236** y Nombre: **JEFERSON CEBALLOS QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132639995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 11:13:19 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900637852**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133276207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:21:07 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94509236,** Apellidos y Nombres **CEBALLOS QUINTERO JEFERSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Institución universitaria de Envigado**, con NIT **811000278-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

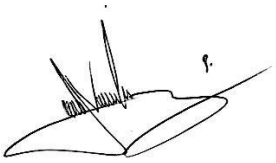
https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

H A G O C O N S T A R Q U E:

Yo, Jorge Rubén Velásquez Pabón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.377.059 de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de Digital Content S.A.S identificada con NIT 900.637.852-8, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá al día 13 del mes de enero de 2026.



Jorge Rubén Velásquez Pabón
Revisor Fiscal
T.P. 223317-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6273220E00E30FEFA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE RUBEN VELASQUEZ PABON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022377059 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 223317-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.377.059**

VELASQUEZ PABON

APELLIDOS

JORGE RUBEN

NOMBRES

Jorge R. velásquez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1992**

QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

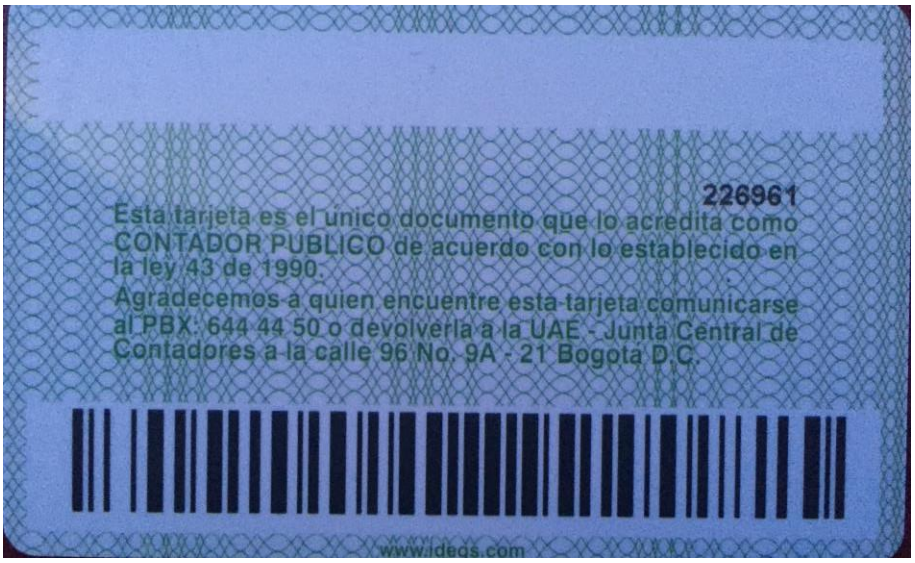
10-AGO-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00255609-M-1022377059-20100915 0023936434A 1 35162654



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
22317-T
JORGE RUBEN
VELASQUEZ PABON
C.C. 1022377059
RESOLUCION INSCRIPCION 1364 FECHA 09/12/2016
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REPUBLICANA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 240255



226961
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideas.com

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-14, 12:43:28 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	DIGITAL CONTENT SAS
NIT	NI 900637852
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	82961164
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2081078966
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 24.145.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 606.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	$ 11.442.400	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 1.014.200	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	$ 1.536.000	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 2.592.200	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	4	$ 696.600	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	$ 114.700	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 1.085.800	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 278.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	14	$ 425.600	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 237.700	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 542.900	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	$ 542.900	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	11	$ 2.362.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 267.400	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 401.000	$ 0
		SubTotales:		$ 24.145.400	$ 0
		Total a Pagar:			$ 24.145.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Certificado
Bancario

Jueves, 15 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIGITAL CONTENT SAS identificado(a) con NIT 900637852, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	80810897671	2013/07/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Señores:
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Envigado, Antioquia.

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

JEFERSON CEBALLOS QUINTERO domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No 94.509.236, quien obra en calidad de Representante legal de la empresa **DIGITAL CONTENT SAS**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el CONTRATO, teniendo en cuenta los siguientes compromisos:

PRIMERO: Apoyo la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

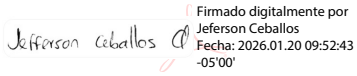
TERCERO: Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación a suscribir.

CUARTO: Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación a suscribir que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

QUINTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte.

SEXTO: Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2026

Firma: 

_____

Nombres y Apellidos: Jeferson Ceballos Quintero
C.C. No. 94509236
Teléfonos: 328 8630
Correo Electrónico: Jefferson.ceballos@digitalcontent.com.co

Bogotá D.C., enero 13 de 2026

CERTIFICO:

Yo Jeferson Ceballos Quintero identificado con cedula de ciudadanía No. 94.509.236 de Cali, en mi calidad de Representante Legal de la compañía Digital Content S.A.S con Nit. 900.637.852-8, certifico que la plataforma ebooks 7-24 es un producto exclusivo de la empresa que represento para la promoción y venta de la Biblioteca Digital en todo el territorio nacional e internacional.
Adjunto certificado del MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección Nacional De Derecho De Autor Unidad Administrativa Especial.

Cordialmente,

Jefferson Ceballos

Jeferson Ceballos Quintero
Representante Legal
Digital Content S.A.S

Bogotá D.C., enero 20 de 2026

Señores.
UNIVERSIDAD DE ENVIGADO
Tuluá

Ref: **Declaración características BV Pearson**

Por medio de la presente, informamos a Usted que la Biblioteca Virtual Pearson es la única solución en el mercado colombiano que ofrece los títulos de mi representada en formato multiusuario/monousuario dentro de la plataforma **Digital Content con Nit No. 900.637.852 – 8**, cuyas ventajas son las siguientes:

•Funciona en forma complementaria y se integra con sistemas bibliotecarios actuales.
• Cuenta con un portal personalizado para acceso al material bibliográfico las 24 hrs. los 365 días del año y con acceso vía Web desde cualquier lugar con acceso a Internet (on-line).
• Proporciona un sistema de administración para el manejo de estadísticas, control de usuarios y préstamo de contenidos digitales.
• Protegerá el contenido a través de DRM: Digital Right Management.

Atentamente,

Diana Torres

DIANA CAROLINA TORRES
Suplente del Representante Legal

CENGAGE
GROUP

Bogotá, 20 de enero de 2026

Señores
Universidad de Envigado

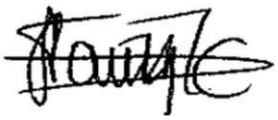
La Ciudad

CERTIFICACION

Yo, **Fany Yineth Torres Cardenas,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1022364293 de Bogotá en mi calidad de Representante legal, de la Empresa CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS, con NIT. No. **830074291-5,** certifico que la empresa **DIGITAL CONTENT SAS**, con **NIT No. 900.637.852-8**, es distribuidor exclusivo para todo el territorio nacional, de nuestra biblioteca digital, para ser accedida a través de su aplicación eBooks 7-24, con el cual podrá mantener relaciones comerciales.

La empresa **DIGITAL CONTENT SAS**, actúa por su propia cuenta y riesgo y las negociaciones que realice no tendrán ningún efecto jurídico frente a **CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS**.

Se expide la presente a los 20 días del mes de enero de 2026, con destino a **Universidad de Envigado** y tiene una validez de 60 días a partir de la fecha.



Fany Yineth Torres Cardenas
Representante Legal – Suplente
Cengage Learning de Colombia S.A.S.
Carrera 65 # 67 39

Bogotá, 20 de Enero de 2026

Señores;
UNIVERSIDAD DE ENVIGADO
Ciudad

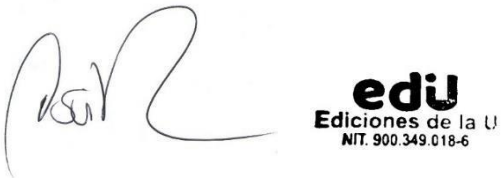
Cordial saludo,

Nos permitimos informar que Ediciones de la U tiene convenio como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO AUTORIZADO** de los contenidos digitales correspondientes a nuestro fondo editorial con la empresa **DIGITAL CONTENT** a través de la plataforma eBooks7-24

Extendemos el presente certificado para las propuestas ofrecidas por **DIGITAL CONTENT** en la distribución y venta de nuestro material bibliográfico en formato digital, del cual garantizamos su vigencia tecnológica, su alta calidad técnica y educativa a nivel nacional e internacional.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



Oswaldo Peñuela Carrión
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 62 DE 2022

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	DIGITAL CONTENT S.A.S
VALOR	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($67,500,000)
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA BIBLIOTECA DIGITAL MULTIEDITORIAL INTERDISCIPLINAR EBOOKS7-24
DURACIÓN	12 MES(ES)

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 84032882 Expedida en Riohacha (La Guajira) quien actúa en nombre y representación legal de LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, identificada con el Nit. 892.115.029-4, en su condición de Rector designado mediante el Acuerdo No. 011 del 03 de septiembre del 2021, por un periodo estatutario 2022 – 2025, debidamente facultado(a) para suscribir convenios interinstitucionales y celebrar contratos conforme el Acuerdo 020 del 30 de diciembre del 2021, emanados del Consejo Superior, y lo establecido en el manual de contratación, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra parte, la empresa **DIGITAL CONTENT S.A.S** identificada con NIT: 900637852 y representada legalmente por **JEFERSON CEBALLOS QUINTERO** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 94509236 en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, covenimos celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1) Que el principio de autonomía universitaria está consagrado para todas las Universidades, públicas y privadas en el artículo 69 de la Constitución Política.
2) Que, conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...".
3) Que en desarrollo del mencionado precepto constitucional el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, norma que en sus artículos 3º y 57 ratifica la autonomía universitaria frente a la contratación.
4) Esa autonomía, en el caso específico de las Universidades públicas o estatales, es aún más reforzada, pues ellas pertenecen a la categoría de entes autónomos e independientes, no pertenecientes a las Ramas del Poder Público, previstos en el artículo 113 de la Carta.
5) Que así lo ha definido la Honorable Corte Constitucional en numerosas decisiones y en especial la conocida sentencia C-220 de 1997 e igualmente el Honorable Consejo de Estado, especialmente en la sentencia de febrero 11 de 1999 de la Sección Tercera (Exp. ACU-579).
6) Que en virtud de esa autonomía, la gestión de los intereses administrativos y académicos de la Universidad, en este caso la Universidad de La Guajira, son confiados a sus propios órganos de gobierno y dirección.
7) Que señaló la Corte y lo ha reiterado en múltiples ocasiones (Sentencias 109/94, 299/94, 310/96, 192/97), que las Universidades estatales u oficiales en materia contractual, no quedaron cobijadas por las normas de la Ley 80 de 1993, que regula todo lo atinente a los contratos de las entidades estatales.
8) Que la contratación en la Universidad de La Guajira, se encuentra regulada por el Acuerdo No. 011 de 2022, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación, convenios, supervisión e interventoría de la universidad de La Guajira.
9) Que La Universidad de la Guajira en estos momentos cuenta con el servicio de Renovación Suscripción anual a la Biblioteca Digital multieditorial interdisciplinar ebooks7-24 la cual deben ser renovadas. Por lo anterior se hace necesario que la Biblioteca de la Universidad de la Guajira, realice la renovación de la suscripción a esta base de datos en mención por el término de un año, beneficiando de esta manera a la comunidad universitaria y brindando soporte a los programas académicos, dado que el contenido de estas bases de datos forman parte de los planes de estudio

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 62 DE 2022

y son de fácil administración contribuyendo al proceso de investigación de la comunidad universitaria.
10) Que el Acuerdo No. 011 de 2022 prevé el procedimiento y los requisitos para suscribir los CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
11) Que la Universidad de La Guajira cursó invitación a: **DIGITAL CONTENT S.A.S** para que presente la documentación requerida para la contratación.
12) Que la documentación presentada por DIGITAL CONTENT S.A.S cumple con la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y/o económicos y se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS que se regirá por el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 011 de 2022) y demás normas complementarias.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA BIBLIOTECA DIGITAL MULTIEDITORIAL INTERDISCIPLINAR EBOOKS7-24.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($67,500,000). Los cuales se pagarán de la siguiente manera: Pago anticipado: Artículo 21. Núm. 32 Lit. B. es excepcional se entrega al contratista el valor pactado antes de iniciar la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO - MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el supervisor, y aprobadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos mensuales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato, efectuado el registro presupuestal siendo requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato, la Adición y Prórroga de la garantía otorgada. Las relacionadas con el plazo requerirán firma del jefe de la Entidad Contratante y Prórroga de la garantía. PARAGRAFO SEGUNDO - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD, para que, por conducto de su Vicerrectoría Financiera, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. PARAGRAFO TERCERO - VERIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE PAGOS: Para la realización de cada pago que se derive de este contrato, LA UNIVERSIDAD verificara que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; así como; los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. Sin que esta verificación genere solidaridad en los pagos, pues para todos los efectos legales se entenderá entregadas bajo la gravedad del juramento todas las declaraciones y/o afirmación contenida en documentos expedidos o entregados por EL CONTARTISTA, quedando esta última obligada con exclusividad frente a sus declaraciones y frente a las consecuencias derivadas de las mismas. LA UNIVERSIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA cuando la demora fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.
CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo a lo(s) **Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No. 791 del 2022; expedido el 12/09/22; de la dependencia: 1 - RECTORIA; rubro número: 167909; código: 2.1.2.01.01.005.02.014781301010131, CDP No. 644 del 2022; expedido el 02/08/22; de la dependencia: 1 - RECTORIA; rubro número: 167152; código: 2.1.2.01.01.005.02.014781301010233.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El Término de duración de este contrato será de **12 MES(ES)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento hasta la liquidación.
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. 2) Realizar sus actividades atendiendo los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, que hace parte integral del presente contrato 3) Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Contrato. 4) Realizar de manera oportuna, ágil y técnica la ejecución del objeto contractual. 5) Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido. La UNIVERSIDAD se obliga a: 1) Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato, de la manera establecida en el mismo. 2) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 62 DE 2022

supervisor designado. 3) Designar el Supervisor para el presente contrato.4) Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD una GARANTÍA ÚNICA de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 011 de 2022, artículos 27 al 29, decreto 1082 de 2015 y demás que lo modifiquen, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo. Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o modificar las garantías cuando LA UNIVERSIDAD lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho LA UNIVERSIDAD reconozca o pague indemnización alguna. El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del valor del contrato, la cual estará vigente por el termino de su duración y 4 MES(ES) más, CALIDAD DEL SERVICIO equivalente al 10% del valor del contrato, la cual estará vigente por el termino de su duración y 4 MES(ES) más.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por LA UNIVERSIDAD a través del (la) **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15.** y/o los funcionarios que éste designe para tal fin, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el Acuerdo No. 011 de 2022 y las instrucciones de la Oficina de Contratación y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1) Solicitar al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos. 2) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3) Solicitar la revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA UNIVERSIDAD el equilibrio financiero del contrato. 4) Verificar el cumplimiento de los aportes a Seguridad Social en los términos del artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen. 5) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 6) Revisar y aprobar las actas de recibo del contrato. 7) Elaborar y presentar el acta de liquidación. 8) Autorizar la suspensión del contrato. 9) Remitir a la Oficina de contratación, cada una de las actas y de los informes en medio magnético que se realicen como cumplimiento del objeto contractual; así como el soporte en original de las cancelaciones de los impuestos a que haya lugar. 10) Solicitar al Contratista la constitución de la garantía en los plazos estipulados. 11) Hacer seguimiento a la ejecución del anticipo, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA - MARCO LEGAL: El Marco legal del presente Contrato es el del régimen de Derecho Privado, de conformidad con lo contemplado en la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o adicionen, el Acuerdo No. 011 de 2022. Para su validez, además del cumplimiento de los requisitos propios de contratación entre particulares, está sujeto a los requisitos de aprobación, registro presupuestal y disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

CLÁUSULA NOVENA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La Universidad de La Guajira en virtud del incumplimiento evidenciado por parte del supervisor o interventor del contrato y previo requerimiento de este al contratista, podrá iniciar una actuación administrativa para declarar el incumplimiento, en virtud de lo estipulado en el artículo 47 del Acuerdo No. 011 de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato sin la autorización expresa y escrita del representante legal de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae el CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al Cero punto Uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo No. 011 de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 62 DE 2022

la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativo 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la misma Constitución Política, Ley 489 de 1998 (artículo 113), Ley 734 de 2002 (artículo 40), Ley 80 de 1993, artículo 8, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 190 de 1995 (Artículo 5), Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento, Ley 1148 de 2007, Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenirle inhabilidad o incompatibilidad alguna, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y precisan las condiciones de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, RUT, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales del la persona natural y/o la fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal y el Certificado de Existencia y Representación Legal cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y JUEZ COMPETENTE: Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar controversias que impidan la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales para tales efectos. Si persisten las diferencias, acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En una segunda instancia ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PAGO DE PARAFISCALES: EL CONTRATISTA, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o adicionen, deberá cumplir con sus obligaciones con los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA UNIVERSIDAD obliga a EL CONTRATISTA a la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud y pensiones), pudiendo incluso LA UNIVERSIDAD imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. PARÁGRAFO: El no pago por parte de EL CONTRATISTA de los aportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesto por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviniente en EL CONTRATISTA, se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA UNIVERSIDAD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá ceder el contrato a otro profesional, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por contratista inicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD EN LOS CONTRATOS DERIVADOS: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA UNIVERSIDAD de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA UNIVERSIDAD con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato se desarrollará con autonomía e independencia de EL CONTRATISTA, la ejecución del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre las partes, por consiguientes no genera derechos, emolumentos o prestaciones sociales alguna, ni nada distinto de lo pactado en la cláusula segunda de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos de Ley a que haya lugar, con motivo de la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes antes de la presentación de la última factura, o en su defecto, conforme a lo previsto en el Articulo 46 y en el Articulo 50, del Acuerdo No. 011 de 2022 y demás que lo modifiquen, para lo cual el Supervisor y/o Interventor diligenciará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 62 DE 2022

acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Ante el incumpliendo total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de sus obligaciones, LA UNIVERSIDAD adelantara el siguiente procedimiento: 1) Requerirá a EL CONTRATISTA por escrito, cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento, EL CONTRATISTA persiste en el incumpliendo o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez a EL CONTRATISTA por escrito y con plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento la Oficina de Contratación y a la compañía aseguradora. 3) si persiste el incumplimiento, el supervisor y/o interventor solicitará la imposición de multas correspondiente Oficina de Contratación, a través del envió de los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde persiste la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar a LA UNIVERSIDAD, (ii) Copias de los diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor sobre lo particular, y (iii) las demás pruebas documentales pertinentes al caso, con copia de dicha solicitud a la aseguradora. 4) El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, cláusula penal, garantía, caducidad, etc.) se notificará a EL CONTRATISTA acorde en el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la Vicerrectoría Financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. Igualmente se comunicará esta decisión, a la aseguradora, a las demás dependencias interesadas en el proceso y a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija para todos los efectos legales de este documento a la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, como domicilio del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en SEC PAISAJES CA 68 CONDOMINIO EL CASTILLO JAMUNDI en la ciudad de BOGOTA, D.C.; El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta recibir notificaciones electrónicas al correo: claudia.diaz@digitalcontent.com.co; LA UNIVERSIDAD utilizara el medio más expedito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal respectivo por parte de LA UNIVERSIDAD y la aprobación de la garantía única, cuando a ello haya lugar. Para constancia del presente acto se firma en Riohacha, Capital del departamento de La Guajira, a los 22 días del mes de septiembre del año 2022.

POR LA UNIVERSIDAD

CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
Rector

Elaboró: ROSA MURILLO
Revisó: KELIN TORRES

POR EL CONTRATISTA

Jefferson Ceballos Q.

JEFERSON CEBALLOS QUINTERO
Representante Legal
DIGITAL CONTENT S.A.S
Contratista

32.1

IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL:	**F-CPS-143 DE 2022**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA:	**PERSONA JURÍDICA:** **DIGITAL CONTENT S.A.S** **NIT:** 900.637.852-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** JEFERSON CEBALLOS QUINTERO **C.C:** 94.509.236 de Cali **Dirección de Notificación:** Calle 22A Bis No. 44ª-45 Bogotá **Correo:** Jefferson.ceballos@digitalcontent.com.co
OBJETO:	**SERVICIO BIBLIOTECA DIGITAL MULTIEDITORIAL PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE SECCIONALES Y EXTENSIONES.**
VALOR TOTAL:	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($687.500.000,00).
FORMA DE PAGO:	La Universidad de Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un **ÚNICO PAGO** al cumplimiento del objeto contractual. Para el pago se deberá anexar el informe por el Supervisor del contrato en donde conste que se recibió a satisfacción el servicio requerido por la UDEC.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, para la instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha del servicio. La prestación del servicio será por un año.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Los accesos y medios de servicio deberán ser entregados de forma remota por el proveedor al Profesional IV de la Unidad de Apoyo Académico de la Universidad de Cundinamarca, o quien haga sus veces, en el horario de lunes a viernes de 8:30am a 11:00am y de 2:00 pm a 4:00 pm.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	957 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022.
SUPERVISOR(ES):	JEFE UNIDAD DE APOYO ACADEMICO
APOYO A LA SUPERVISION	PROFESIONAL IV UNIDAD APOYO ACADÉMICO
GARANTÍAS:	

N	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	**Prestaciones sociales**	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	**Calidad del Servicio**	20%	Por el término de ejecución del contrato, y DOS (02)	Universidad de Cundinamarca

						MESES más.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Adquisición de biblioteca digital, multieditorial, multiusuario, para las bibliotecas de la Universidad de Cundinamarca en su sede, seccionales y extensiones Incluye: 2.230 títulos formato e-book (anexo listo de título) Búsqueda de libros de interés por ISBN, autor, tema del libro, palabra clave o editorial disponible. Citar libro, la página o texto subrayado en APA 7°edición, IEEE, MLA, HARVARD Y VANCOUVER. · Traducir a cinco i Escuchar en audio el texto seleccionado · Área de trabajo para guardar las actividades realizadas. Realizar lectura en línea abriendo mínimo 5 títulos al tiempo. Acceso IP configurable mediante Ez-proxy o el acceso que requiera la Universidad de Cundinamarca Registros MARC de los títulos adquiridos. Lectura en cualquier dispositivo Smartphone, tablets, laptop y PC Que permita enlazar a las aulas virtuales o al LMS por medio de la URL que tiene cada título. Impresión habilitada por página, el porcentaje de impresión habilitado por título será del 20% por protección de los contenidos y por derechos de autor. Administración de analítica URL de cada título para que pueda ser agregada como Cibergrafía en el Syllabus o micro currículo Anexo lista de títulos	1	UNIDAD	687.500.000.00	0%		687.500.000.00	687.500.000.00	00.00	687.500.000.00

VALOR NO GRAVADO IVA (TARIFA 0%)	687.500.000,00
VALOR GRAVADO IVA 5%	-
VALOR GRAVADO IVA 19%	-
SUBTOTAL	**687.500.000,00**
IVA 5%	-
IVA 19 %	-
TOTAL IVA	**-**
TOTAL OFERTA	**687.500.000.00**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
2. Garantizar soporte técnico u operativo, ya sea vía WEB, teléfono o correo electrónico a los usuarios, administradores y personal de Biblioteca de la Universidad de Cundinamarca. El soporte técnico no generara costos adicionales y se prestara las 24 horas al día los siete días a la semana durante el tiempo que dure la prestación del servicio UN (1) año. Con un tiempo estimado de respuesta de 24 horas
3. Garantizar los diferentes tipos de acceso, claves o contraseñas de las publicaciones que lo necesiten.

4. Brindar acceso a la API, librerías, metadata, de los recursos contratados, de ser el caso enviar la metadata respectiva a Ez-aprozy ; con el objeto que sea consultado y visualizado , para facilitar el acceso de nuestros usuarios a los recursos.
5. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado respetando los parámetros mínimos establecidos en el anexo correspondiente ciñéndose a las disposiciones constitucionales legales contractuales a la propuesta presentada y a los postulados de la buena fe evitando dilaciones y trabas
7. Ejecutar las capacitaciones en forma oportuna y qué son requeridas cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas definidas en este documento y los demás documentos que harán parte integral del futuro contrato
8. Contar y proporcional con el personal idóneo capacitado para el desarrollo de cada actividad
9. Brindar (2) dos capacitaciones presenciales o virtuales dirigida a los MULTIPLICADORES, (formador de usuarios) y a Docentes. 50 por capacitación, con una intensidad horaria de 90 minutos cada una durante el año que dura la prestación del servicio (Fechas y horas de acuerdo al Cronograma Formación de Usuarios)
10. Brindar acceso a bolsa con 50 títulos de acuerdo a la necesidad académica durante el año que dura el contrato
11. Brindar acceso a la descarga de los contenidos suscritos bajo parámetros establecidos por el área técnica.
12. Realizar configuración del servicio de cuerdo a parámetros establecidos por el área técnica profesional IV de la Unidad de Apoyo Académico -Biblioteca de la Universidad de Cundinamarca.
13. Realizar pruebas de funcionamiento del servicio con el área técnica profesional IV de la Unidad de Apoyo Académico -Biblioteca de la Universidad de Cundinamarca.

El presente contrato se regirá por las condiciones establecidas en el presente documento de aceptación del contrato que el contratista se obliga cumplir. Así mismo, hacen parte integral de del presente contrato el **ABS F-CD-120**, los términos de invitación con sus respectivas adendas, la oferta y el anexo referente a las condiciones generales, el cual el contratista manifiesta haber leído, estudiado y aceptar incondicionalmente con la firma del presente documento. En constancia y aceptación de las condiciones y obligaciones derivadas del presente contrato y conforme con su contenido, lo suscriben a los 3 días de octubre de 2022 en el Municipio de Fusagasugá.

LA UNIVERSIDAD,	**EL CONTRATISTA,**
ADRIANO MUÑOZ BARRERA Rector **Universidad de Cundinamarca**[1]	Jefferson Ceballos Q. **JEFERSON CEBALLOS QUINTERO** Representante Legal **Digital Content S.A.S**
Proyectó: Johana Vargas Peña Oficina de Compras	Vo.Bo. Dirección Jurídica
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Vo.Bo. Dirección de Bienes y Servicios Vo.Bo. Oficina de Compras

32.1.41.3

[1] Resolución Nombramiento No. 012 del 09 de septiembre de 2019

32.1

CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO. El CONTRATISTA se compromete para con la Universidad a cumplir con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, obligaciones y dentro de los plazos establecidos en el documento de aceptación del contrato. Los términos de la invitación, la propuesta y el documento de aceptación del contrato hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO. MARCO NORMATIVO**. El presente contrato se regirá conforme a lo establecido por el Acuerdo No. 012 de 2012 "*Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*", Resolución Rectoral 206 de 2012 "*Manual de Contratación*" y la Resolución 170 de 2017 "*Por el cual se modifica y ajusta la resolución N° 206 de 2012*" y en lo no previsto en éstas, por el Código Civil, Código de Comercio. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** Es el señalado como valor total en el documento de aceptación dey el cual se entiende firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste sin que medie otrosí. Igualmente, dentro de estos valores están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente Contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes invocados con base en estas circunstancias. El valor total cubre los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato. Los precios establecidos y descritos en la propuesta que hace parte integral de este contrato no podrán ser modificados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO[1]:** La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato conforme a la forma de pago establecida en el documento de aceptación del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral de la Universidad de Cundinamarca número 206 de 2012 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"*. **PARÁGRAFO 1.** En el evento de prórroga en la prestación del servicio, por causa imputable del CONTRATISTA, el pago se postergará en el mismo lapso de prórroga. **PARÁGRAFO 2.** Los contratos de suministro, bolsas de productos o similares, el pago se realizará únicamente conforme a lo solicitado por el supervisor y recibido a satisfacción y lo cual conoce y acepta el contratista. **CLÁUSULA CUARTA. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO:** El SERVICIO debe cumplir con las características contempladas en los términos de la Invitación, la propuesta que hace parte integral del contrato, así como las normas técnicas vigentes sobre el mismo. **CLÁUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **LUGAR DE ENTREGA:** En caso de entregables, el bien deberá ser entregado por el Contratista con previa entrada por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de Cundinamarca dejando constancia en los formatos ABSr013 y ABSr017 en el horario de lunes a viernes, siempre y cuando sean días hábiles y en el horario de 8:30 a 11:00 y de las 14:00 a 16:00 horas del respectivo día. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será el término de ejecución estipulado más dos (2) meses. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a mantenerle libre de cualquier daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. RESPONSABILIDAD. El contratista se compromete a responder por los daños materiales e inmateriales que con ocasión o como consecuencia de la ejecución del presente contrato se pudieren ocasionar y responderá de ésta forma frente a terceros. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA. **2.** Allegar

[1] Articulo 36 Requisitos de Pago. Resolución N° 206 del 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"

oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato. **3.** Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. **4.** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **5.** Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente. **6.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca". **7.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato. **8.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca". **9.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca". **10.** Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SSTM011). **11.** El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato. **12.** Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca. **13.** Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca. **CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD- EL CONTRATISTA** se obliga con la Universidad de Cundinamarca a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la información a la que tenga acceso, la cual será considerada confidencial, ni a utilizarla en su favor o en el de terceros, en virtud del presente contrato. En consecuencia, EL **CONTRATISTA**, se obliga también a proteger dicha información confidencial, para evitar su divulgación no autorizada, para lo cual ejercerá sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En concordancia con la Resolución No. 000050 de 2018 y la Resolución Rectoral 000058 de 2019, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** tratará la información que el CONTRATISTA nos facilita con el fin de cumplir con el procedimiento ABSP015, y en general todos los procedimientos de la Dirección de Bienes y Servicios, Contabilidad, Dirección Jurídica y el Área Técnica. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA se tratan sus datos personales; por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. En este contrato, mediante la firma, usted autoriza inequívocamente a realizar el tratamiento de sus datos personales para los fines ya establecidos, inclusive para los fines de publicidad de las actuaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento,

no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. En especial declara, que no tiene la calidad de servidor público previo a la suscripción del presente contrato; que no hace parte del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca; que no tiene vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni es cónyuge, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros del Consejo Superior, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad de Cundinamarca. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y FACULTADES SANCIONATORIAS Y EXCEPCIONALES:** Las partes pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, penal pecuniaria y multas, así como los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral. Dará lugar aplicación de las clausulas excepcionales el incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones adquiridas contractualmente con la universidad y para tal efecto se podrán imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y en todo caso conforme se incorporan en su integridad las establecidas en el artículo 10 del Acuerdo 012 de 2012 y el artículo 29 de la Resolución 206 de 2012. **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por medio de resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Así mismo el contratista acepta su aplicación. **PARÁGRAFO PRIMERO: EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Mediante la resolución administrativa que declara la caducidad se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria**. PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso que la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el (la) contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Acuerdo No. 012 de 2012 *"Estatuto de Contratación"* y en el Capítulo V "*Supervisores e Interventores*" de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 *"Manual de Contratación"*. En concordancia Con la Resolución No. 170 de 2017 "*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*" es especial lo previsto en el artículo 33. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento parcial o total definitivo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la Universidad de Cundinamarca, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la misma o proporcional al incumplimiento parcial de las obligaciones fijadas del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**; no obstante, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten, pudiendo demandar los mismos ante el juez competente. Los valores derivados de multas y/o cláusula penal pecuniaria, pueden ser descontados por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** de los pagos pendientes a favor del **CONTRATISTA**. La imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria, no son excluyentes entre si y podrán aplicarse conforme a las circunstancias en que se desarrolle el contrato. El pago o la deducción de multas no exonerarán al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato suscrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS. LA UNIVERSIDAD** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, o del cronograma de ejecución, con el fin de conminar al contratista a

cumplir con sus obligaciones, a menos que el contrato, las leyes o los reglamentos internos de la Universidad señalen una sanción específica diferente para la infracción. La cuantía de las multas, en tanto no se encuentren expresamente se liquidarán con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y /o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el hecho de incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, previo debido proceso, mediante resolución motivada suscrita por el funcionario competente. El valor de la multa impuesta se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** para hacer los descuentos correspondientes o por vía judicial. **PARÁGRAFO.** Esta sanción también puede llegar a ser impuesta por incumplimiento de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir modificaciones acordadas, mediante prórrogas, aclaratorios, transacción, compensación, otrosí o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de la suscripción del contrato por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de Garantías y Acta de inicio si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO**. Cuando se requieran garantías para la ejecución del contrato adicionalmente se exigirá la expedición y aprobación de la póliza, conforme al documento de aceptación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ACLARACIÓN:** De Acuerdo con el Artículo 8 de la Resolución 170 de 2017 de la Universidad de Cundinamarca, el presente contrato se podrá adicionar, modificar, aclarar o prorrogar mediante otrosí, previo acuerdo de las partes, siempre y cuando se encuentre vigente, no sean modificados los elementos esenciales del contrato, exista plena justificación para realizar la adición, modificación, prórroga o aclaración y se dé cumplimiento a las demás normas aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del presente contrato acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales previstos en la ley que más convengan a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que los servicios que se presten en del presente contrato, no generarán contrato laboral ni ningún vínculo de este tipo entre **EL CONTRATISTA** y el personal que este ponga a disposición para la prestación del servicio, con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con del presente contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de ejecución del contrato.

Proyectó: Johana Vargas Peña Oficina de Compras	Vo. Bo. Dirección Jurídica
	Vo. Bo. Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor Jurídico	Vo. Bo. Oficina de Compras

32.1.41.3

INFORMACIÓN DEL CONTRATO.	
No. DE CONTRATO U ORDEN:	837-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	RENOVAR EL DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS EBOOKS 7-24 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN SEDE DE MONTERÍA Y LUGARES DE DESARROLLO DE BERÁSTEGUI, LORICA, SAHAGÚN, MONTELÍBANO Y PLANETA RICA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIGITAL CONTENT S.A.S.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JULIE ANDREA SUÁREZ ORTIZ
PLAZO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO PRÓRROGA:	N.A.
VALOR DEL CONTRATO:	$159.685.000
VALOR ADICIÓN:	N.A.
VALOR TOTAL CONTRATADO:	$159.685.000
VALOR EJECUTADO:	$159.685.000
VALOR SIN EJECUTAR:	$0
VALOR SALDO A LIBERAR:	$0
FECHA ACTA DE INICIO:	11/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/12/2025
OBSERVACIONES:	El contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones del contrato.

En las instalaciones de la Universidad de Córdoba, se reunieron JULIE ANDREA SUÁREZ ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.582.708, en su calidad de **SUPERVISOR** por parte de la Universidad de Córdoba y **JEFERSON CEBALLOS QUINTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 94.509.236, en calidad de representante Legal de DIGITAL CONTENT S.A.S. NIT N°900.637.852-8, procediendo como Contratista, con el objeto de terminar por mutuo acuerdo el Contrato arriba señalado.

Lo anterior obedece a que dicho contrato se desarrolló a satisfacción y cumplió con todas las cláusulas estipuladas en el mismo.

En señal de conformidad, se firma por los que en la presente acta intervinieron, el día 19 de diciembre de 2025.

Firma:	Firma: JEFERSON CEBALLOS QUINTERO Firmado digitalmente por JEFERSON CEBALLOS QUINTERO Fecha: 2025.12.19 14:52:24 -05'00'
Nombre: JULIE ANDREA SUÁREZ ORTIZ **SUPERVISORA**	Nombre: JEFERSON CEBALLOS QUINTERO **CONTRATISTA**

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que, entre la **ESAP,** identificada con NIT No. **899.999.054-7** y **DIGITAL CONTENT S.A.S.,** identificada con NIT No**. 900.637.852-8,** se suscribieron los **CONTRATOS DE COMPRAVENTA No 1828 de 2023, 978 de 2022 y 1136 de 2021.**

IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO	**No. 1828 de 2023.**
OBJETO	Adquirir y renovar la suscripción de material bibliográfico en formato electrónico para uso de la comunidad académica de la ESAP.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual. 2. Poner en funcionamiento el acceso a los diferentes títulos a la suscripción del acta de inicio. 3. Habilitar el ingreso a la plataforma las 24 horas, los 365 días, durante la vigencia de la suscripción, para la consulta según las cantidades de acceso solicitadas por cada título. 4. Entregar el material bibliográfico en excelentes calidades de presentación. 5. Resolver las inconsistencias que sean encontradas en la revisión realizada al material una vez sea entregado por el contratista, en lo que respecta a: el autor, título, edición, editorial, ISBN, que no correspondan con los requerimientos exigidos. 6. Entregar en formato MARC 21 en español, la información de la totalidad de títulos a suscribir para su catalogación. 7. Habilitar el acceso permanente, durante la vigencia de la suscripción, a la plataforma mediante usuario y clave de acceso suministrado por la ESAP a través del software EzProxy, garantizando el acceso remoto al recurso electrónico desde cualquier lugar del país. 8. Garantizar el acceso oportuno, vía internet, a la plataforma para consultar los contenidos y/o publicaciones ofertadas relacionadas en las especificaciones técnicas, permitiendo la consulta simultánea cuando ella proceda e informando oportunamente si se produce algún cambio o actualización dentro de la plataforma de libros digitales, para tomar las medidas que resulten pertinentes a fin de evitar la afectación del servicio. 9. Habilitar dos (2) usuarios administradores de la plataforma para el manejo de estadísticas, control de usuarios y consulta de contenidos digitales, de acuerdo con las necesidades de información requerida para el análisis de la estadística de consulta. 10. Prestar apoyo técnico a los funcionarios del Grupo de biblioteca y CDIM con todo lo relacionado a la operatividad de la biblioteca digital, cuando sea requerido durante la vigencia de la suscripción. 11. Brindar durante la vigencia de la suscripción capacitación a estudiantes, docentes investigadores y funcionarios sobre: formas de acceso, uso de la plataforma y consulta de libros electrónicos, entre otros aspectos relacionados, de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca de común acuerdo entre las partes para desarrollar esta actividad. 12. Suministrar un protocolo de herramientas e instrucciones claras para la consulta de los libros electrónicos en la plataforma, el cual deberá estar disponible todo el tiempo en la biblioteca electrónica. 13. Presentar la matriz de escalamiento en la cual se especifiquen los tipos de incidentes que se presenten, durante la vigencia de la licencia, así como el proceso de escalamiento y los tiempos máximo de respuesta.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($266.751.036).
FORMA DE PAGO	Único pago por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($266.751.036)
FECHA DE INICIO	22 de diciembre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023.

IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO	**No. 978 de 2022.**
OBJETO	Adquirir y renovar la suscripción de material bibliográfico en formato electrónico para uso de la comunidad académica de la ESAP.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual.

Vigilada MinEducación

	2. Poner en funcionamiento el acceso a los diferentes títulos dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. 3. Habilitar el ingreso a la plataforma las 24 horas, los 365 días, durante la vigencia de la suscripción, para la consulta según las cantidades de acceso solicitadas por cada título. 4. Entregar el material bibliográfico en excelentes calidades de presentación. 5. Resolver las inconsistencias que sean encontradas en la revisión realizada al material una vez sea entregado por el contratista, en lo que respecta a: el autor, título, edición, editorial, ISBN, que no correspondan con los requerimientos exigidos. 6. Entregar en formato MARC 21 en español, la información de la totalidad de títulos a suscribir para su catalogación. 7. Habilitar el acceso permanente, durante la vigencia de la suscripción, a la plataforma mediante usuario y clave de acceso suministrado por la ESAP a través del software EzProxy, garantizando el acceso remoto al recurso electrónico desde cualquier lugar del país. 8. Facilitar el acceso oportuno, vía internet, a la plataforma para consultar los contenidos y/o publicaciones ofertadas relacionadas en las especificaciones técnicas, permitiendo la consulta simultánea cuando ella proceda e informando oportunamente si se produce algún cambio o actualización dentro de la plataforma de libros digitales, para tomar las medidas que resulten pertinentes a fin de evitar la afectación del servicio. 9. Habilitar dos (2) usuarios administradores de la plataforma para el manejo de estadísticas, control de usuarios y consulta de contenidos digitales, de acuerdo con las necesidades de información requerida para el análisis de la estadística de consulta. 10. Prestar apoyo técnico a los funcionarios del Grupo de biblioteca y CDIM con todo lo relacionado a la operatividad de la biblioteca digital, cuando sea requerido durante la vigencia de la suscripción. 11. Brindar durante la vigencia de la suscripción capacitación a estudiantes, docentes investigadores y funcionarios sobre: formas de acceso, uso de la plataforma y consulta de libros electrónicos, entre otros aspectos relacionados, de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca de común acuerdo entre las partes para desarrollar esta actividad. 12. Suministrar un protocolo de herramientas e instrucciones claras para la consulta de los libros electrónicos en la plataforma, el cual deberá estar disponible todo el tiempo en la biblioteca electrónica. 13. Presentar durante la vigencia de la suscripción una matriz de escalamiento en la cual se especifiquen los tipos de incidentes que pueden presentarse, el proceso de escalamiento y los tiempos máximo de respuesta. 14. Brindar soporte técnico de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 p.m de manera presencial, telefónica, chat o correo electrónico, durante la vigencia de la suscripción, compensando a la ESAP con los días que se afecte el servicio. 15. Apoyar a la ESAP durante la vigencia de la suscripción en las campañas de difusión que se diseñen para dar a conocer la plataforma. 16. Suministrar a la ESAP durante la vigencia de la suscripción, según el listado de títulos definidos, toda la información técnica de acuerdo con el autor, título, edición, editorial, ISBN. 17. Garantizar a la ESAP que todo el material bibliográfico objeto de suscripción, cumple con la normatividad vigente que rige la protección de derechos de autor (no se aceptan ediciones piratas) 18. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y de la naturaleza misma del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($240.977.900).
FORMA DE PAGO	Único pago por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($240.977.900)
FECHA DE INICIO	23 de diciembre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022.

IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO	**No. 1136 de 2021.**
OBJETO	Adquirir y renovar la suscripción de material bibliográfico en formato electrónico para uso de la comunidad académica de la ESAP.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto 2. Poner en funcionamiento el acceso a los diferentes títulos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Vigilada MinEducación

	3. Habilitar el acceso las 24 horas, los 365 días durante el periodo de duración del contrato a la plataforma para acceso a consulta según las cantidades de acceso solicitadas por cada título 4. Entregar el material bibliográfico en excelentes calidades de presentación. 5. Asumir las inconsistencias que sean encontradas en la revisión realizada al material una vez sea entregado por el proveedor, en lo que respecta a: el autor, título, edición, editorial, ISBN, que no correspondan con los requerimientos exigidos. 6. Entregar en formato MARC 21 en español, la información de la totalidad de títulos a suscribir para su catalogación. 7. Habilitar el acceso permanente a la plataforma mediante usuario y clave de acceso suministrado por la ESAP a través del software EzProxy, garantizando el acceso remoto al recurso electrónico desde cualquier lugar del país. 8. Facilitar el acceso oportuno, vía internet, a la plataforma para consultar los contenidos y/o publicaciones ofertadas relacionadas en el alcance del objeto contractual, permitiendo la consulta simultánea cuando ella proceda e informando oportunamente si se produce algún cambio o actualización dentro de la plataforma de libros digitales, para tomar las medidas que resulten pertinentes para evitar la afectación del servicio. 9. Habilitar dos (2) usuarios administradores de la plataforma para el manejo de estadísticas, control de usuarios y consulta de contenidos digitales, de acuerdo a las necesidades de información requerida para el análisis de la estadística de consulta. 10. Ofrecer apoyo técnico a los funcionarios del Grupo de biblioteca y CDIM con todo lo relacionado a la operatividad de la biblioteca digital, cuando sea requerido. 11. Brindar capacitación a estudiantes, docentes investigadores y funcionarios sobre: formas de acceso, uso de la plataforma y consulta de libros electrónicos, entre otros aspectos relacionados, de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca para desarrollar esta actividad, de común acuerdo entre las partes. 12. Suministrar un protocolo de herramientas e instrucciones claras para la consulta de los libros electrónicos en la plataforma, el cual deberá estar disponible todo el tiempo en la biblioteca electrónica. 13. Diseñar plan de contingencia en caso de que se produzca alguna falla en la plataforma, a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, compensando a la ESAP con los días que se afecte el servicio. 14. Apoyar a la ESAP en las campañas de difusión que se diseñen para dar a conocer la plataforma. 15. Suministrar a la ESAP según el listado de títulos definidos toda la información técnica de acuerdo con el autor, título, edición, editorial, ISBN. 16. Las demás obligaciones que se deriven de los términos de referencia, la propuesta y de la naturaleza misma del contrato 17. Garantizar a al ESAP que todo el material bibliográfico objeto de suscripción, cumple con la normatividad vigente que rige la protección de derechos de autor (no se aceptan ediciones piratas.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN MCTE. ($227.202.100).
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará con la instalación y puesta en servicio de la biblioteca digital a satisfacción por parte del supervisor por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN MCTE. ($227.202.100).
FECHA DE INICIO	02 de diciembre de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de enero de 2022.

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección de Contratación de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2024, a solicitud de la interesada.

ANA LUCIA OSORIO SEPULVEDA
Directora de Contratación

Proyectó: Fabian Andres Chaves Cifuentes. / Dirección de Contratación
Revisó: Hernando Mejía Pérez / Dirección de Contratación

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94509236 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 09:18 AM

Código Verificación: **LN6DTQUMHC**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 753 de 2019, la política interna de Protección de Datos Personales de la IUE y demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que:

Autorizo a la Institución Universitaria de Envigado – IUE, para que la información y datos personales que recolecte con ocasión al contrato celebrado sea almacenada, usada, actualizada y compartida, con el fin de:

Finalidad	**Autoriza**	
	Si	**No**
Desarrollar el objeto social de la Institución Universitaria de Envigado – IUE, así como el desarrollo del objeto del contrato.	X	
Consultar en bases de datos públicas o privadas, información del titular del dato previo a la elaboración y suscripción del contrato, incluida la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que trata el Decreto 753 de 2019.	X	
Contactar al Titular a través de medios telefónicos, electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias, información publicitaria o promocional relacionadas con el o los programas, trámites y servicios, eventos y proyectos de la IUE.	X	
Efectuar encuestas de satisfacción de usuarios, para evaluar logros y calidad de los programas, trámites y servicios ofrecidos por la IUE.	X	
Publicación y tratamiento de la información a través de las plataformas destinadas para garantizar la trasparencia en la contratación pública, tales como página web institucional, SECOP, SIA Observa, o las que hagan sus veces, así como las demás necesarias por disposición legal o administrativa.	X	
Tratamiento de datos con fines administrativos, contractuales, estadísticos, de seguridad y demás actividades relacionadas.	X	
Tratamiento y transferencia de datos a entidades prestadoras de servicios de salud, fondos pensionales, ARL, cajas de compensación y entes de control internos y externos.	X	
Tratamiento de datos biométricos (Estos datos pueden incluir huellas dactilares, reconocimiento facial, patrones del iris, voz, firma y más) para conocer el estado de salud, identificación, carnetización y gestión de la seguridad industrial	X	
Compartir, mediante la transferencia o transmisión de datos a las entidades adscritas y demás entes oficiales, contratistas, aliados y operadores, para fines relacionados con el objeto de la operación u objeto contratado.	X	
Gestionar trámites, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, consultas y/o solicitudes.	X	
Utilizar y adaptar registros fotográficos, audios, videos, entrevistas y testimonios míos y de mi hogar, que sean generados en encuentros, proyectos y demás eventos que se realicen en el marco del desarrollo social, académico, de extensión, docencia y cualquier otro ámbito de la IUE, en materiales promocionales que se requieran en cualquier forma de publicación impresa o electrónica. Cualquier tipo de utilización o adaptación de los registros	X	

mencionados será comunicado previamente a su publicación al titular del derecho.		
En relación con el punto anterior, renuncio al reconocimiento de compensación económica por el uso en materiales promocionales que se requieran en cualquier forma de publicación impresa o electrónica, de registros fotográficos, audios, videos, entrevistas, mi testimonio y los de mi hogar, que sean generados en encuentros y eventos que se realicen por la IUE. Este material no me genera derecho a recibir compensación ni reconocimiento alguno. Por lo tanto, renuncio a cualquier derecho patrimonial que se pueda derivar del uso publicitario de mis datos. De igual manera la Institución Universitaria de Envigado no se responsabiliza de ninguna acción sobreviniente que afecte a alguna de las personas que han otorgado la autorización de reproducción o manejo de su imagen.	X	
Realizar las consultas en bases de datos de toda la información que en cuanto a mí y los integrantes de mi hogar respecta, en el marco de la suscripción y ejecución del contrato a celebrar.	X	

DATOS SENSIBLES

1. Manifiesto que me informaron que, en caso de recolección de mi información sensible, de los menores de edad y de mi hogar, actuando como representante legal del niño, niña o adolescente, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados.
2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan mi intimidad y/o de los menores de edad, actuando como representante legal del niño, niña o adolescente, o demás miembros de mi hogar o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Por ejemplo: datos relacionados a salud, vida sexual, datos biométricos, entre otros.

DERECHOS DEL TITULAR

Como titular de sus datos personales y de acuerdo con lo previstos en la constitución y en la Ley 1581 de 2012, la IUE me ha informado que soy titular de los siguientes derechos:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo (opcional) las respuestas relacionadas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la IUE, para que trate mi información personal de acuerdo con Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, Decreto 753 de 2019, la política interna de Protección de Datos Personales de la IUE y demás normas concordantes, que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales. La política de la IUE se encuentra disponible en https://www.iue.edu.co/transparencia/normativa-de-la-entidad-o-autoridad/#item-9

La IUE garantizará la guarda sobre la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, atendiendo siempre a la ley colombiana. Cualquier cambio será publicado y podrá ser consultado en la página web Institucional.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad el día 20 del mes de enero de 2026, en el municipio de Envigado, Antioquia.

Jefferson Ceballos

Firmado digitalmente por Jeferson Ceballos
Fecha: 2026.01.20 09:56:05 -05'00'

JEFERSON CEBALLOS QUINTERO
Nombre y firma del titular del dato
C.C. 94.509.236

NOTA: El Decreto 753 de 2019 estableció una nueva inhabilidad para contratar con el Estado para quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra menores de edad.

La presente autorización de Tratamiento de Datos Personales incluye la consulta de la base de datos que debe hacer la entidad cada cuatro meses posteriores al inicio de la relación laboral o contractual y durante la vigencia de ésta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE EBOOKS7-24

Libro - Tomo - Partida
13-89-44
Fecha Registro
24-feb.-2022

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos JEFFERSON CEBALLOS QUINTERO
No de identificación 94509236
CC
Nacional de COLOMBIA
Dirección CALLE 22 A BIS # 44A - 45
Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos JOHN ALEXANDER SALAZAR SALAZAR
No de identificación 94389285
CC
Nacional de COLOMBIA
Dirección CALLE 22 A BIS # 44A - 45
Ciudad: BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social DIGITAL CONTENT S.A.S.
Nit 900637852
Dirección --
Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original EBOOKS7-24

Año de Creación 2013 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

EBOOKS7-24 ES UN APLICATIVO WEB DISEÑADO PARA LA CARGA Y CONSULTA DE CONTENIDOS ACADÉMICOS, PRINCIPALMENTE EBOOKS Y EPUBS.
LA APLICACIÓN PERMITE A LAS INSTITUCIONES INTEGRARSE A TRAVÉS DE MÉTODOS DE ACCESO Y ENTREGARLES A LOS USUARIOS FINALES EL RECURSO A TRAVÉS DE UNA VISUALIZACIÓN EN LÍNEA O A TRAVÉS DE UNA LICENCIA OFFLINE PROTEGIDA MEDIANTE DRM (DIGITAL RIGHTS MANAGEMENT).

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **FRANCISCO MONSALVE URIBE**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CALLE 22 A BIS # 44A - 45**
Correo electrónico **SOPORTE@DIGITALCONTENT.COM.CO**
En representación de **EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**

No de Identificación **900637852**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Ciudad **BOGOTA D.C.**
Teléfono **3174300505**
Radicación de entrada **1-2022-11813**

JULIAN DAVID RIATIGA IBÁÑEZ

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).